



A.L.G.
12

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 890/04

Ref./ ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO S/ REGLAMENTACIÓN DE LA LEY
PROVINCIAL N° 2091 POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO
17 N.J.F. 1170.-

DICTAMEN N° | 125/04 .-

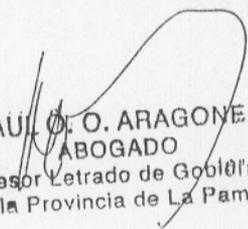
Señor Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión, visto el Proyecto de Decreto de fs. 6, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones de índole legal que formular, por ende corresponde que continúen con los trámites de rutina

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa – 29 ENE 2004

GAA




RAÚL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa